

7.968

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva, a través de la Administración Provincial del Agua (A.P.A.), ejecute la obra: "Construcción de canales en distintos sectores de Chañarmuyo", Departamento Famatina.-

ARTICULO 2°.- Los recursos necesarios para la ejecución de la obra, serán tomados de las partidas de Rentas Generales y destinadas a la Administración Provincial del Agua.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121° Período Legislativo, a veinte días del mes de abril del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **ADOLFO PEDRO DIAZ.-**

L E Y N° 7.968.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO